**CONTEXTUALIZACION NORMATIVA PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES**

El Ministerio de Educación Nacional dentro de su estrategia de política de calidad educativa y en el marco de la Ley 115 Art. 14 de 1994, contempla la inclusión de los ***Proyectos Pedagógicos Transversales,*** dentro del *plan de estudios* de las instituciones educativas como una herramienta que integra, hace activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en las diferentes áreas del conocimiento y que permite ejercitar al estudiante para observar problemáticas reales y cotidianas de su contexto y plantear soluciones a través de acciones que generen impacto.

**La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su Artículo 76 contempla:**

“Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

Desde este referente normativo, el plan de estudios se constituye en el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales, con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos, se constituyen entonces como áreas obligatorias:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.

2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática.

3. Educación artística.

4. Educación ética y en valores humanos.

5. Educación física, recreación y deportes.

6. Educación religiosa.

7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.

8. Matemáticas.

9. Tecnología e informática

Los proyectos pedagógicos transversales, se instauran como una estrategia de planificación dentro del proceso de enseñanza, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, con el fin de brindar una educación de calidad y en equidad.

Desde este contexto el Ministerio de Educación Nacional, plantea la formulación y ejecución de seis proyectos transversales para las instituciones educativas, reglamentados por este y en su orden se establecen de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***PROYECTO*** | ***NORMATIVIDAD*** |
| 1 | Proyecto Ambiental Escolar-PRAE | Decreto 1743 de 1994. Aparece en el contexto nacional los Proyectos Ambientales Escolares-PRAE, propuestos por el MEN como la herramienta didáctica para integrar la formación ambiental a los currículos de educación formal del país |
| 2 | Educación Para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía-PESCC  | La Ley 115 de Febrero 8 de 1994, Parágrafo Primero del Artículo 14 aclara: "El estudio de estos temas y la formación en tales valores, no exige asignatura especifica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. Esto implica la transversalización del proyecto pedagógico en educación para la sexualidad en los planes de estudio y currículos de las Instituciones Educativas.Resolución No 03353 del 02 de julio de 1993: “Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país.” |
| 3 | Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos | Formar para la ciudadanía es uno de los retos más grandes asumidos desde el Ministerio de Educación y por ello ha dado particular énfasis al posicionamiento del programa de competencias ciudadanas y a la construcción y consolidación de los programas transversales, acorde con la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115/94) que establece como uno de los fines de la educación la formación para el respeto a los derechos humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad. |
| 4 | Estilos de vida saludableEl proyecto puede trabajarse abordando diferentes temáticas, por ejemplo:* Utilización del tiempo libre
* Alimentación saludable
* Actividad Física
 |
| 5 | Educación Económica y Financiera-EEFLey 1450 Art. 145 de 2011 | “La Educación Económica y Financiera (en adelante EEF), se concibe como un proyecto pedagógico transversal desde los propósitos del Decreto 1860 de 1994, articulado al desarrollo de competencias en las áreas básicas y ciudadanas, con el fin de integrar y hacer efectivos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de dichas áreas. Potenciando las capacidades de los niños, niñas adolescentes y jóvenes para la solución de problemas cotidianos, que tienen relación con su entorno social, cultural, científico, tecnológico y económico.”Documento No. 26. Ministerio de Educación Nacional: Mi plan, mi vida y mi futuro. Orientaciones pedagógicas para la Educación Económica y Financiera |
| 6 | Educación Vial | El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Ley 1503 de 2011, asume la responsabilidad de contribuir con la política de seguridad vial trazada por el Gobierno Nacional, buscando disminuir significativamente la accidentalidad. Documento No. 27. Ministerio de Educación Nacional: Saber moverse. Orientaciones pedagógicas en movilidad segura un enfoque de Educación Vial |

La normatividad establece la implementación de los proyectos pedagógicos transversales dentro del plan de estudios de las instituciones educativas, son ellas quienes a partir del análisis de contexto y en el diseño del PEI instituyen su implementación. Lo realmente importante es que los temas definidos por la Ley 115 y leyes posteriores, el ejercicio de derechos humanos y el desarrollo de competencias ciudadanas, se realice de manera intencionada y permanente en los establecimientos educativos y no solamente en las aulas de clase sino en los espacios de participación del gobierno escolar, en la gestión comunitaria, en el tiempo libre.

Martha Lucía Santacruz R.

Profesional Universitario

Subsecretaría Calidad Educativa-SED